9/07/2013 11:11.23 Unite

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDATO		-	
ECP 1 R Y PEGISTRO			
EEFART CONTABIL			
SUB DEP C CENTRAL			
SUB. DEP E CUENTAS			
SUB DEP C.P. Y BILAES NAC			
DEPART AUDITORIA			
DEPART V.O.P. V. y I			
SUB BED NUMBER			
		·]	
REFRENDACION			

WEUTAC

ara suasa

OE PRE	
(10 mm)	
	ì
DIRECTURA	١
O DIRECTURA	J
3	/
12.5	

REF.: AUTORIZA A LA EMPRESA ZONA

FRANCA DE IQUIQUE S.A. A CONTRATAR ENDEUDAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO.

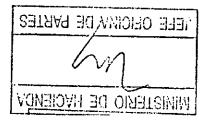
SANTIAGO, 04 JUL. 2013

EXENTO Nº 221

VISTOS: El artículo 44° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975; el artículo 11° de la Ley N° 18.196; el artículo 15° de la Ley N° 18.382, el artículo 22° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, y el artículo 3° de la Ley N° 19.880,

DECRETO:

I. AUTORÍZASE a la EMPRESA ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. a contratar un préstamo interno de largo plazo, con la finalidad exclusiva de financiar el Plan de Inversiones, en el cual destacan los proyectos "Construcción Etapa VII Mall ZOFRI" y "Parque Empresarial ZOFRI Alto Hospicio".





07315/2013



II. El préstamo tendrá las siguientes condiciones financieras:

a) Monto : Hasta \$ 17.000.000.000 (Diecisiete mil millones

pesos).

b) Objetivo del Préstamo : Financiamiento del Plan de Inversiones.

c) Plazo Amortización : Hasta 24 meses, contados desde la fecha de

contratación.

d) Tasa de Interés : TAB nominal 90 días + 0,29% anual.

e) Pago de Intereses : Pagos trimestrales.

f) Pago de Amortización : Único en la fecha de vencimiento (Bullet).

g) Opción de Prepago : Prepago parcial o total permitido, sin

penalizaciones, si se realizan en fecha de pago de

intereses.

h) Comisiones : Sin Comisiones

i) Garantías : Sin Garantías.

II. EL SERVICIO de la deuda que se derive de la utilización de la presente autorización de endeudamiento interno, será financiado por la Empresa Zona Franca de Iquique S.A., con cargo a los recursos consignados en su presupuesto anual respectivo.

III. LA AUTORIZACIÓN para contratar el préstamo mencionado tendrá validez hasta el 31 de agosto del año 2013.

IV. EN EL CURSO del mes siguiente a la fecha en que se firme el referido contrato de préstamo, la Empresa Zona Franca de Iquique S.A. deberá remitir a la Dirección de Presupuestos un informe, adjuntando las condiciones financieras finales pactadas, el programa de utilización según la fecha de desembolsos prevista y un calendario del servicio de la deuda.





ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLIC

CHILE *



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN MINISTRO DE HACIENDA

JA

_____que transcribo a Ud., para su conocimiento:

Atentamente.



27.06.2013 ZZ - 337